

Año 101

LIMA, JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1941

EL PERUANO

LA FORMACION DE EXPERTOS EN LA INDUSTRIA LINERA

Conforme va difundiéndose en el Perú el cultivo del lino, se va también haciendo necesario la formación de elementos capacitados en esta nueva y ya floreciente industria peruana, perfectamente preparados para dirigir los labores agrícolas y las del beneficio de la fibra en las plantas que el Gobierno trata de establecer en las zonas productoras. De acuerdo con esa necesidad, el Ministerio de Fomento acaba de disponer la apertura de cursos de especialización para los ingenieros agrónomos que deseen adquirir conocimientos técnicos sobre cultivos y desfiles, que los capaciten para colaborar después en la política agraria del Supremo Gobierno.

Con este fin, se dictarán cursos especiales en la Estación Experimental de La Molina, por un término mínimo de nueve meses, pero enteramente gratuitos para los postulantes, quienes deberán comprometerse a prestar sus servicios, una vez graduados, en los lugares que les asigne el Ministerio de Fomento, por intermedio de la Comisión encargada de fomentar en el país la mencionada industria. Cualquier profesional en agronomía podrá solicitar su inscripción en las nuevas asignaturas para las que el Gobierno da un paso más, y muy acertado por cierto, en el camino de asegurar el éxito de una actividad agrícola que promete alcanzar grandes contenidos económicos entre nosotros.

Todos sabemos que la agricultura peruana, sobre todo la de la costa, ha incrementado sus valores con un nuevo producto, el lino, que está obteniendo magníficas cotizaciones en los mercados norteamericanos, al punto de que se le considere un admirable sustituto del algodón o del arroz para muchos centros productores del litoral de la República. Esta industria, que constituye un importante iniciativa del Gobierno, es de origen reciente, apenas dos años, fecha en la que se iniciaron los ensayos para su aclimatación en el Perú. Pero esto no ha impedido que los cultivos se difundan en muchos valles costeros, quizás a con demasiada prontitud, absorbiendo las actividades de los hacendados que con todo entusiasmo tratan de seguir ampliando las áreas sembradas. Con el lino se ha dado el caso, único en la historia de la agricultura nacional, de que en menos de dos años se ha triplicado la extensión cultivada, con el peligro de que la producción sobrepase a la natural demanda de los centros industriales de los Estados Unidos.

Pero ese no es el único peligro que se opone a la prosperidad de la nueva industria. La prontitud con que se ha emprendido la campaña agrícola, no ha dado tiempo para que se instalen centrales de beneficio o de fibra, o de desfile, como dicen los técnicos, sin lo cual queda incompleta la labor de los agricultores. Esta deficiencia la va llenando el Gobierno, con las instalaciones de Barranca. Otro de los inconvenientes es que todavía no existe en el país elemento técnico en cantidad suficiente para llenar todas las necesidades de la industria linera. También, el Gobierno trata de subsanar estas deficiencias de orden personal mediante la creación de especialización anunciados por el Ministerio de Fomento. La decisión, que con el mismo entusiasmo con que los postales públicos ayudan a los agricultores en lo referente a cultivos, semillas, desfiles, etc., desea cooperar con ellos en el campo de la técnica agrícola, preparando el mayor número posible de ingenieros agrónomos que se encarguen de dirigir y orientar a los productores en las distintas zonas de la República. De ahí, los avisos publicados en los periódicos de la capital invitando a los profesionales a inscribirse en los cursos de práctica linera.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES:

—El doctor Alfredo Boli y Muro, Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores confirió ayer con el Mandatario sobre los asuntos relacionados con los cargos que ejerce.

—El Ministro de Gobierno y Policía, doctor Guillermo Garrido Lecca, recibió peticiones relativas a la carrera que desampara.

—El General de División Oscar A. de la Puente también confirió con el jefe del Estado.

—El Ingeniero Carlos Moreyra Ben Saldaña, Ministro de Fomento y Obras Públicas, dio cuenta de su visita a las Provincias de Pisco y Castrovirrey, y agregó a los que se dirigió con el objeto de inspeccionar la carrera del río Pisco.

—También fue recibido el Ministro de Marina y Aviación Civil, capitán de Navío Federico Díaz Dineiro.

ACUERDO DE HACIENDA:

—Hajo la presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia de los miembros del Consejo de Estado, se realizó ayer el acuerdo de Hacienda y Comercio.

ASUNTOS DEL SERVICIO:

Por asuntos del servicio fueron recibidos el Ingeniero Carlos Garrido Lecca, Presidente de la Junta Directiva de Fomento Pro Industrial; Capitán de Navío Ricardo Melgar de la División de Submarinos; doctor Efraim Rodríguez, Gerente de la Caja Nacional del Seguro Social; doctor José Villavieja Phillips, Director de Beneficencia; Comandante

Gonzalo N. de Arribas, Director del Departamento del Protocolo y Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores; Abogado Noriega del Valle, Abogado de Asesoría; y José Allier, Abogado del Fisco.

INVITACIONES AL PRESIDENTE

—Acompañado por el Diputado por Ayacucho, doctor Carlos Sayán Alvarado, fue recibido en la tarde de ayer, una comisión venida de Huacho, presidida por el Alcalde señor Juan Manuel Carreño e integrada por los señores Alfredo de Orsua, José Torres Alga, Manuel D. Torero, Fermín Carrillo Mateo; Humberto Carreño y Modesto Nolasco con el objeto de invitarle al almuerzo que se ofreció los hacendados del valle y a la recepción que los organizados en su honor los elementos laboristas, con motivo de su visita a Huacho el domingo próximo.

VISITA DE AGRADECIMIENTO

—En compañía del doctor Armando Montes de Peraza, Diputado por Canas, fueron recibidos por el Mandatario los señores Tallo, Virgilio y Mario Roberts, quienes agradecieron las atenciones recibidas con motivo del fallecimiento de su padre, señor César Robert, II, Diputado por Abancay.

Ministerio de Guerra

—El día 8 del actual, se han expedido los siguientes Resoluciones: 1. Se declara la guerra a los japoneses.

PODER LEGISLATIVO

Crédito Extraordinario para el IV Centenario del Río Amazonas

LEY No. 9413

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece y tres días del octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Line Corral.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario por la suma de S/ 500,000, a fin de atender a los gastos del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.